

# LOS PRINCIPIOS DEL VOLUNTARISMO

## Lo que creemos los voluntaristas

---

Editado por E.E. Krott tomando diversos fragmentos de los ensayos del autor, y publicado originalmente en 1897 por la Free Press Association en Burlington (Vermont, Estados Unidos) bajo el título *The Principles of Voluntaryism and Free Life. What We Voluntaryists Believe.*

Traducción del inglés: Juan Pina (2024)



## **El autopropietario es dueño de su propia mente y de su propio cuerpo, así como de su propiedad**

LOS VOLUNTARISTAS CREEMOS que no se podrá alcanzar el verdadero progreso mientras no reconozcamos con franqueza esta gran verdad: Todo individuo que viva en el marco de sus propios derechos como dueño de sí mismo, y en tanto no haya iniciado la agresión contra otros mediante el uso de la fuerza ni del fraude al relacionarse con ellos —privándose por lo tanto de su derecho a la autopropiedad al conculcar el mismo derecho de otras personas—, es el único dueño verdadero de sus facultades y de su propiedad. Afirmamos que no sólo es el dueño único de sus facultades, sino también de su propiedad porque ésta es, de forma directa o indirecta, producto de aquéllas. Es inseparable de sus facultades y debe, por lo tanto, regirse por la misma ley moral que ellas. La propiedad personal de nosotros mismos y de nuestras facultades incluye necesariamente la propiedad personal de los bienes. Puesto que la propiedad es resultado de las facultades, sería una mera ilusión vaga tener al individuo por dueño de éstas y al mismo tiempo negarle los derechos más plenos y perfectos sobre su propiedad justamente adquirida o heredada de quienes la adquirieron justamente. Y por “justamente” queremos decir sin fuerza ni fraude.



**Sin su consentimiento, no se puede someter a control  
ajeno a ningún ciudadano pacífico y no agresivo**

SOSTENEMOS QUE LA única base verdadera de la sociedad es el reconocimiento sincero de los derechos de autopropiedad, es decir, de los derechos de control y dirección, como él decida, sobre su mente, su cuerpo y su propiedad, siempre y cuando respete los mismos derechos universales de los demás. Afirmamos que, mientras así lo haga, mientras viva en el marco de sus derechos y los respete para los demás, sin violentar mediante fuerza o fraude a persona ni propiedad ajena, no se le puede someter al control ni a la dirección de otros a menos que así lo consienta, y tampoco es justo empujarle bajo pretextos públicos ni mediante el uso de la fuerza a prestar servicios, pagar contribuciones ni actuar —o abstenerse de hacerlo— de forma contraria a sus propios deseos ni a su sentido personal de lo que es justo. Es, por su propio derecho moral, un hombre libre, autopropietario y autodirigido, y no ha hecho nada que legitime a los demás para, por conveniencia suya, quitarle parte alguna, ni pequeña ni grande, de su autopropiedad.



**Los derechos morales de un órgano delegado, como el gobierno, nunca pueden superar los del individuo**

LOS DERECHOS MORALES de un órgano delegado, como el gobierno, nunca pueden ser mayores que los de los individuos que le delegaron su poder. La fuerza solamente puede emplearse —ya sea por parte de un individuo o del gobierno, da igual— para defenderse, jamás para agredir.

Lo natural está de parte de la autopropiedad y de la autodirección. Vemos cómo la naturaleza ha dado a cada hombre y a cada mujer una maquinaria completa e independiente para autodirigirse: la mente para guiar y el cuerpo para actuar bajo su guía. Sostenemos como un hecho natural y como una gran verdad moral —probablemente, desde un punto de vista humano, el mayor de los hechos y la mayor de las verdades— que, siendo el hombre dueño de su mente y de su cuerpo, no puede en justicia poseer el cuerpo o la mente de otra persona. Sostenemos que todo cuanto un hombre no puede moralmente hacer, tampoco pueden hacerlo moralmente un millón de hombres, ni tampoco puede moralmente hacerlo un gobierno en representación de muchos millones de hombres. Los gobiernos no son más que máquinas creadas por los individuos de una nación para su propia conveniencia. Son apenas órganos delegados por los individuos y, por

lo tanto, de ninguna manera pueden tener facultades morales más amplias para el uso de la fuerza ni, en realidad, derechos morales cualesquiera con mayor alcance que los de aquellos individuos que los delegaron. Es razonable creer que el individuo, en tanto que autopropietario, tiene la justificación moral necesaria para defender sus derechos, en su propio cuerpo y en su propiedad, mediante el uso de la fuerza en caso necesario, siempre y cuando sea para repeler la fuerza (o fraude) de otro; pero no puede moralmente emplear la fuerza para perseguir sus intereses, impulsar su opinión o promover su causa, por valioso que sea todo ello, ya que en todos esos casos estaría saliéndose de sus derechos de autopropiedad y estaría invadiendo en alguna medida los de otro. Y tales acciones implicarían que él era dueño de los cuerpos o mentes de otras personas, cosa que no puede ser, dado que la propiedad sobre otro es eternamente incompatible con la propiedad sobre uno mismo. Es imposible que los hombres sean a la vez autopropietarios y propietarios de otros. El principio de autopropiedad no deja lugar a que algunos hombres sean dueños de otros ni propiedad de éstos. Si somos autopropietarios —y resulta absurdo y violenta la razón suponer que no lo seamos—, ni un individuo ni la mayoría ni un gobierno pueden tener derechos de propiedad sobre otros hombres.

Se sigue, por lo tanto, que en todo el mundo no existe función moral alguna para el uso de la fuerza, excepto la de preservar los derechos de autopropiedad, ya que su empleo para cualquier otro objetivo entraña necesariamente la eliminación o el debilitamiento de los derechos de autopropiedad, destruyendo así los cimientos morales sobre los que descansa



cualquier sociedad digna de tal nombre. Es evidente que la fuerza no pertenece al mundo civilizado, sino que constituye un mero vestigio de la barbarie y que por lo tanto no debemos permitirle espacio alguno en nuestra organización de la sociedad, excepto como defensa frente a la fuerza perpetrada.

Entonces, nos preguntaremos, ¿contra quiénes puede emplearse la fuerza? Pues simplemente contra los que la usan (o emplean el fraude), tales como los asesinos, los ladrones, los estafadores o un enemigo extranjero agresivo. ¿Y qué podemos decir de los gobiernos que usen la fuerza para fin distinto de la protección de la autopropiedad? Sólo podemos afirmar que quienquiera que emplee la fuerza, sea quien sea, justifica al hacerlo el uso de la fuerza contra él. En una sociedad libre, en la que la razón y el debate no estén asfixiados por las autoridades —sociedad en la que, a la postre, podemos estar seguros de que estos principios morales destruirán el uso de la fuerza—, es nuestro deber en la práctica totalidad de los casos confiar en el uso de la razón y en el debate civilizado. Pero es preciso que se comprenda la posición moral de todos los concernidos, pues no hay individuo, mayoría ni gobierno que pueda legítimamente emplear la fuerza para vulnerar los derechos de autopropiedad de un ciudadano pacífico. Quienes la emplean justifican que se emplee contra ellos. Quienes odiamos la fuerza, precisamente por ello, raramente recurriremos, en un país moderadamente libre, a responder a la fuerza con fuerza. Pero conviene que toda mayoría y todo gobierno comprendan cabalmente que cuando recurren a la fuerza, salvo para contener la de otro, la convierten en la ley del mundo. Y cuando esto sucede, se abre para todos la veda

del uso de la fuerza, pues no puede ser privilegio exclusivo de algunos. Aclaremos que lo dicho no avala a los anarquistas violentos, pues emplean la situación de paz para agredir, y la sociedad señala con justicia que el uso traicionero y escondido de la fuerza es infinitamente peor que su uso abierto.

**Los voluntaristas creemos en un gobierno  
estrictamente limitado en su autoridad y vemos en él,  
si así se limita, un verdadero órgano de la sociedad**

ANTES SOSTUVIMOS QUE el gobierno —como órgano delegado, como máquina creada por los individuos para su conveniencia y revestido de la autoridad moral que éstos le confieran— no puede ser más de lo que es. No puede ser más que ese órgano delegado, esa máquina, esa creación nuestra, ese servidor de nuestras necesidades cotidianas. Repudiamos la doctrina profana de cuantos adoradores del poder ven en el Estado a una especie de dios, algo mayor y más sagrado que los individuos mismos —pese a que son éstos quienes lo crean, cincelan y modifican en función de sus ideas cambiantes—, un ente dotado de autoridad irrestricta emanada quién sabe de dónde, y en posesión de un mandato ilimitado para sojuzgar y aplastar a cualquier grupo de hombres más pequeño. Pero al mismo tiempo sostenemos también que hay tareas u funciones que corresponde al gobierno ejecutar. Pensamos que es deber social de todos, actuando en plena libertad y sin coacción, participar en la organización y, en la medida de lo posible, en el perfeccionamiento del gobierno para diversos propósitos. En primer lugar, la maquinaria de fuerza común destinada a la protección de la autopropiedad y a la resistencia